

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 410 - 2010 - CE - PJ

Lima, 13 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 1695-2010-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial, remitiendo el Informe N° 239-2010-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que, a tenor de lo previsto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 068-CME-PJ, el servicio de turno de los Juzgados Penales ~~consiste~~ en la permanencia ininterrumpida de los Jueces designados, de acuerdo a un rol establecido por la Presidencia de la Corte Superior, y del personal correspondiente en un local especialmente habilitado, durante períodos de 24 horas; sean estos laborables, no laborables o feriados, que comienza a las 08:00 y concluye a las 08:00 horas del día siguiente;

Segundo: Que, el Juez Penal de Turno, de acuerdo al rol establecido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, será reemplazado por el Juez del Juzgado Penal de Turno creado con carácter transitorio, quien garantizará la continuidad del servicio de administración de justicia atendiendo los procesos con reo en cárcel, o cuando sea indispensable la realización de una diligencia o acto procesal;

Tercero: Que, el Informe N° 239-2010-SEP-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia General del Poder Judicial concluye que es factible prorrogar el funcionamiento del Juzgado Penal de Turno con carácter transitorio de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el plazo de seis meses; a fin de garantizar el sistema de turnos de los Juzgados Especializados en lo Penal de la referida sede judicial;

Cuarto: Que, resulta importante adoptar las medidas pertinentes que coadyuven en el logro de los resultados del Plan Nacional de Descarga Procesal, y desde esa perspectiva la prórroga de funcionamiento del referido órgano jurisdiccional, permitirá que la población cuente con un oportuno servicio de administración de justicia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, incisos 25 y 26, del Texto Único

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 410-2010-CE-PJ

Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento del Juzgado Penal de Turno con carácter transitorio de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por el plazo de seis meses, a fin de garantizar el sistema de turnos de los Juzgados Especializados en lo Penal del referido Distrito Judicial.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Lima Norte y a la Gerencia General de Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



JAVIER VILLA STEIN

FLAMINIO VIGO SALDAÑA

ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

DARIO PALACIOS DEXTRE